

**AL AYUNTAMIENTO PLENO**

**MOCIÓN**  
**para eliminar todo tipo de sesgo ideológico en el**  
**lenguaje empleado en la Administración Pública**

**Presentada por el Grupo Municipal VOX**

Con fecha 16 de enero de 2020, la Real Academia Española emitió, a solicitud de la Vicepresidenta del Gobierno, Doña Carmen Calvo Poyato, un "Informe sobre el Lenguaje inclusivo en la Constitución", en el cual, y por UNANIMIDAD del Pleno de la Academia, se concluye principalmente:

- que en la Constitución Española de 1978 se emplea un castellano correcto, y que sus principios y disposiciones son claros y fácilmente inteligibles por los ciudadanos.
- que el constituyente de 1978 optó por **la utilización de términos masculinos que integran claramente en su referencia a hombres y mujeres**, de acuerdo con la conciencia lingüística de los hispanohablantes y con toda la estructura gramatical y léxica de las lenguas románicas, como por ejemplo, en la expresión "*todos los españoles son iguales ante la Ley*".

Así pues, siendo nuestro texto constitucional gramaticalmente impecable, no procede justificar su reforma por un supuesto uso de lenguaje "sexista" o "no inclusivo", lenguaje que la Real Academia deja claro que no es tal.

Y por tanto, aclarado a la Vicepresidenta del Gobierno, Doña Carmen Calvo Poyato, que el castellano utilizado comúnmente con el masculino genérico es un lenguaje inclusivo que integra perfectamente en él a hombres y mujeres, **procede reivindicar y reclamar el uso, en todos los niveles de la Administración Pública, del castellano sin el sesgo ideológico que ciertos movimientos feministas pretenden imponer a la sociedad, reivindicación y reclamación que es el objeto de esta Moción.**

Entrando más en detalle en los aspectos lingüísticos, en el Informe se realiza el análisis de las diferentes posibilidades que existen para el tratamiento del género en el lenguaje, indicándose que:

- el desdoblamiento ocasional en ambos géneros podría dar a entender que las referencias que se dejen en masculino singular no abarcan a los dos sexos, y podrían generar una interpretación reductora de los derechos de las mujeres.
- el desdoblar sistemáticamente todas las menciones a cargos o alternarlas con fórmulas que eviten tanto el desdoblamiento como el masculino requiere reiteraciones y paráfrasis que dificultarían la lectura y comprensión.
- mantener los masculinos como están en nuestro texto constitucional, así como en las Constituciones de otros países de habla española y otras lenguas románicas, es una opción que no presenta ningún inconveniente de tipo jurídico ni lingüístico.

Al hilo de la segunda de las posibilidades anteriores, el Informe aporta el único ejemplo de constitución en lengua románica con desdoblamiento sistemático de género, como es la Constitución venezolana de 2009, ejemplo que pone en evidencia lo artificial y difícil del texto resultante:

«Sólo los *venezolanos* y *venezolanas* por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer los cargos de *Presidente* o *Presidenta* de la República, *Vicepresidente Ejecutivo* o *Vicepresidenta Ejecutiva*, *Presidente* o *Presidenta* y *Vicepresidentes* o *Vicepresidentas* de la Asamblea Nacional, *magistrados* o *magistradas* del Tribunal Supremo de Justicia, *Presidente* o *Presidenta* del Consejo Nacional Electoral, *Procurador* o *Procuradora* General de la República, *Contralor* o *Contralora* General de la República, *Fiscal* General de la República, *Defensor* o *Defensora* del Pueblo, *Ministros* o *Ministras* de los despachos relacionados con la seguridad de la Nación, finanzas, energía y minas, educación; *Gobernadores* o *Gobernadoras* y *Alcaldes* o *Alcaldesas* de los Estados y Municipios fronterizos y de aquellos contemplados en la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional.»

Y como corolario del Informe mencionado, además del hecho simbólico de que este dossier vea la luz en el año en el que celebramos en nuestra ciudad el Centenario de Miguel Delibes, insigne escritor, periodista y además, académico de la Real Academia Española (RAE) durante 35 años ocupando la silla "e", podemos afirmar que desmonta el mantra de que el lenguaje que comúnmente utilizamos, y en particular el masculino genérico, sea "no inclusivo", o "sexista" o "discriminatorio para la mujer", hecho que podemos hacer extensivo, no solo a nuestro texto constitucional, sino al resto de escritos utilizados y generados en la Administración Pública.

Pero dejando a un lado el enfoque puramente lingüístico, y siendo plenamente conscientes de que es absolutamente obligatorio el cumplimiento de la normativa y legislación vigente en nuestro país, tenemos que recordar las principales normas municipales, autonómicas y nacionales de aplicación, que respecto al uso del lenguaje son:

- El Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Valladolid, en el que se fija como uno de los objetivos específicos, el *"Velar por la utilización de un lenguaje no sexista tanto en la documentación municipal destinada a la ciudadanía como en los ficheros disponibles online para la realización de trámites a través de la sede electrónica"*
- La Ley 1/2003 de 3 de Marzo de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, de Castilla y León, que desarrolla de manera integral los aspectos de promoción de la igualdad y asistencia a la mujer. El Título I de dicha Ley, contempla dentro de las competencias en materia de promoción de la igualdad, *"el desarrollo de las actuaciones necesarias para que en los documentos elaborados por las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma se utilice un lenguaje no sexista."* El Título V de la Ley impone a las Administraciones Públicas de Castilla y León, *"La puesta en marcha de los medios necesarios para asegurar que toda norma o escrito administrativo respetará en su redacción las normas relativas a la utilización de un lenguaje no sexista."*
- La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su Artículo 14 referido a las políticas públicas de igualdad de los Poderes Públicos, *"La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas."*

Así pues, el punto clave que toda la normativa exige respetar en cuanto al uso del lenguaje es que éste no sea "sexista", extremo al que este Informe de la Real Academia Española da una respuesta nítida, estableciendo que el uso normal del castellano conforme a los criterios señalados en dicho Informe (y en particular la forma genérica del masculino) no es en absoluto "no inclusiva", "sexista" o "discriminatorio para la mujer, y por tanto, su utilización da cumplida respuesta a lo demandado por la legislación vigente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Valladolid comunicará y formará a todos sus empleados públicos sobre el contenido de este Informe de la Real Academia Española, y su aplicación práctica en las labores administrativas y en las relaciones con los ciudadanos. Los criterios establecidos por la RAE son los que deben ser aplicados cuando la legislación habla de utilizar lenguaje “inclusivo”, “no sexista” o “no discriminatorio para la mujer”

**SEGUNDO.** Puesto que la Real Academia Española ha aclarado que el uso normal del castellano es ya “inclusivo”, el Ayuntamiento de Valladolid evitará gastar dinero público y recursos en subvenciones y actividades como cursos de formación, talleres, charlas de sensibilización, concursos, etc. que promuevan otras interpretaciones en clave ideológica distinta a los criterios especificados por la RAE.

**TERCERO.** El Ayuntamiento de Valladolid procederá a modificar el Plan Municipal de Igualdad y toda normativa municipal concernida por este Informe de la Real Academia Española (Declaraciones Institucionales, Reglamentos, Ordenanzas, Instrucciones, etc.), para que el uso de lenguaje “inclusivo” se haga conforme los criterios especificados en dicho Informe, y no con otras claves ideológicas.

**CUARTO.** Instar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para que informe a todos sus socios sobre este Informe de la Real Academia Española, su contenido y los criterios lingüísticos de aplicación al lenguaje utilizado por las administraciones locales.

**QUINTO.** Instar a la Junta de Castilla y León, para que la Dirección General de la Mujer elimine o modifique conforme a los criterios lingüísticos establecidos por la RAE, su “MANUAL PARA UN USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE ADMINISTRATIVO”.

**SEXTO.** Instar al Gobierno de la Nación para que el Instituto de la Mujer elimine o modifique conforme a los criterios lingüísticos establecidos por la RAE, las “GUÍAS PARA EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE”.

En Valladolid, a 24 de febrero de 2020



Javier García Bartolomé  
Portavoz del Grupo Municipal VOX

## AL AYUNTAMIENTO PLENO

### MOCIÓN PARA INCREMENTAR EL APOYO A FAMILIAS Y CUIDADORES DE ENFERMOS PSIQUIÁTRICOS

No es cuestión de fondo, sino de grado. Hoy, en nuestra sociedad, no hay nadie (o así lo creemos y esperamos) que no tenga algún tipo de asistencia social. Pero en algunos casos ese apoyo resulta insuficiente y estaría bien incrementar el esfuerzo. La prevalencia de los trastornos psiquiátricos en la consulta del médico de cabecera se sitúa alrededor del 20%. Una anciana de 94 años en silla de ruedas, esquizofrénica, que la cuida su hija de más de 60. Cuenta con el cuidado del vecino de arriba, pero están en vilo. El acceso a las residencias es difícil o muy caro. Otra persona de 50 y tantos con un trastorno delirante, que lo cuidaba su padre. Éste se muere y aquel queda colgado. Otra de 60 que le cuida su hermana. Años y años sin descansar un solo minuto. Más. Dos hermanas. Una con depresión y otra con demencia delirante. Cuentan con un apoyo de lunes a viernes. Los sábados y domingos no va nadie. Viven en una casa sin ascensor. Todo es muy difícil.

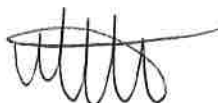
Es verdad que en ninguno de estos casos están completamente abandonados. Pero el problema es de grado. Cómo conseguir que en casos como los relatados (y seguro que hay muchísimos más, más dolorosos) la sociedad, nosotras, nosotros, podamos contribuir un poco más en hacer más llevadera, más compartida, la vida.

De ahí que el Grupo Municipal de Valladolid Toma la Palabra, y en su nombre la concejala que suscribe, proponga esta moción al Pleno Municipal del 3 de marzo de 2020 para que se adopte el siguiente

#### ACUERDO

El Ayuntamiento de Valladolid propone a la Junta de Castilla y León una reunión en la que se estudie cómo incrementar la ayuda a las familias y cuidadores y cuidadoras de enfermos que padezcan un proceso psiquiátrico crónico para aliviar la carga, compartir más intensamente su vida y conseguir una mayor integración social.

Valladolid, 25 de febrero de 2020



La portavoz del Grupo Municipal de VTLP  
María Sánchez Esteban



## MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL IMPULSO DEL TURISMO IDIOMÁTICO EN VALLADOLID

El pasado siete de febrero, cuando se presentaron las líneas básicas para la redacción del nuevo Plan Estratégico de Turismo de la Ciudad de Valladolid 2016-2019, no pudimos escuchar, en ningún caso, ni en la presentación de D. Luis Herrero, ni en la de la Concejala ninguna alusión a la importancia de la enseñanza del español. Y es sorprendente porque, aparentemente, había un interés de años sobre esta cuestión, un interés que respondía a una realidad y que justificaría un esfuerzo por parte del Equipo de Gobierno. E incido en el "aparentemente" porque el turismo idiomático y su promoción no aparecía en el programa electoral con el que concurrió el Grupo Municipal Socialista a las pasadas elecciones y ahora se ve limitado a una vinculación, justa pero del todo insuficiente, de la enseñanza del español con el centenario del nacimiento de Miguel Delibes, tal y como presentó en el pasado FITUR la Concejala de Cultura y Turismo, Ana Redondo.

Hablo también de "aparentemente" porque, si observamos el Plan Estratégico de Turismo de la Ciudad de Valladolid, 2016-2019, es posible observar cómo ni en la Estrategia de productos y Mercados de la Ciudad de Valladolid ni en el Plan de actuación aparece el turismo idiomático como estratégico ni como central.

Y la realidad, pese a quien pese, es tozuda; según un estudio reciente que analiza de forma ponderada las lenguas y su extensión y dispersión geográficas, su peso económico, su capacidad de comunicación, su utilización como instrumento de transmisión del conocimiento y su uso en el ámbito de la diplomacia, el español sería la cuarta lengua más poderosa del mundo, ligeramente por detrás del francés y del chino, y a gran distancia del inglés, que es, con diferencia, la lengua más poderosa.

Y si vamos un paso más allá, observamos que la enseñanza del español como valor cultural y como generadora de riqueza económica incluye a casi 22 millones de alumnos que estudiaban español como lengua extranjera en 2018 en todo el mundo.

Pero volviendo atrás, estrechamente ligado a la relevancia económica e internacional de una lengua está el concepto de «lengua como mercado». Éste incluye aspectos como la enseñanza del idioma y las actividades mercantiles asociadas a ella (la enseñanza del español para extranjeros, las ediciones para la enseñanza del español,



etc.); los servicios lingüísticos; y las tecnologías de la lengua (desarrollo de herramientas y recursos informáticos relacionados con la lengua española).

Y es aquí, precisamente, en el punto del desarrollo del español como mercado, donde nos encontramos, como Ciudad, en una clara desventaja respecto a otras ciudades de nuestro país y de nuestra Comunidad Autónoma. Es aquí, precisamente, donde se echa en falta la apuesta por un sector del turismo desestacionalizado y en constante crecimiento.

El número de alumnos matriculados en los diferentes centros dedicados a la enseñanza del español en nuestra Ciudad alcanzó, en 2018 –últimos datos disponibles–, la cifra de 4.895, con una estancia media de 12,5 semanas y un gasto medio semanal que descendió de los 251,84€ de 2017 a los 172,51€. Es decir, que la prolongación de la estancia (la tendencia pasa de los cursos intensivos a los cursos básicos) representó un descenso de más del 45% en cuanto al gasto por estudiante. Si establecemos una comparación que puede ser útil para comprobar el lugar en el que se encuentra Valladolid como destino idiomático dentro de nuestra propia Comunidad Autónoma, cabe señalar que en el mismo año 2018 el incremento en el número de estudiantes de español en Salamanca alcanzó los 4.200 alumnos, para llegar a la nada despreciable cifra de 35.000 alumnos. La variedad de cursos en esa Ciudad es, desde luego, muy amplia, pero si estableciésemos un paralelismo en el gasto por semana y en una media de semanas ligeramente inferior (10 semanas por curso, toda vez que la oferta contempla cursos intensivos y específicos pero también cursos básicos de larga duración), podríamos concluir que en el caso de Salamanca los cursos de español para extranjeros generan algo más de 60 millones de euros para la Ciudad.

Pero es que la cuestión reside en que Valladolid no es ya, como lo fue, el segundo destino de turismo idiomático de Castilla y León, sino que ese lugar lo ocupa ahora Segovia, con 5.500 estudiantes en 2018, una cuarta más de los que escogen Valladolid como lugar para el aprendizaje del español. En términos cuantitativos, Segovia estaría ingresando alrededor de 12 millones de euros a través de su oferta idiomática. Esta tendencia es, por consiguiente, alarmante y, sin embargo, como se ha mencionado, ninguna atención se ha prestado ni parece estar pendiente de prestarse a este sector turístico que genera un impacto importante en la cultura y la economía de las ciudades.



Mientras tanto, desde el punto de vista económico, en el caso de Valladolid estaríamos hablando de una generación directa con los cursos de español para extranjeros de 10.132.650€. Es decir, estamos más de cinco veces por detrás de nuestro competidor directo en la captación de alumnos directos dentro de la misma Comunidad Autónoma y casi dos millones de euros por detrás de un nuevo destino como es el caso de Segovia.

Si seguimos con la comparación, en Valladolid hay 12 centros que imparten cursos de español a través del convenio con el Ayuntamiento de Valladolid para la difusión de la lengua española. De esos 12, sólo 5 son centros formadores acreditados por el sello del Instituto Cervantes y sólo 4 son centros examinadores oficiales del Instituto Cervantes; de hecho, sólo el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid es centro examinador de todos los niveles del Diploma del Español como Lengua Extranjera (DELE). En Salamanca, sólo atendiendo a los centros formadores y examinadores acreditados por el Instituto Cervantes, nos encontramos con que hay 17. Desde luego, no es comparable a estas alturas -toda vez que el recorrido de Salamanca como destino internacional podría remontarse a los tiempos de la fundación de las primeras Universidades en la América Latina y al uso de los Estatutos de la Universidad de Salamanca para aquellas fundaciones, situándose así como alma mater para muchas de ellas- el devenir de la enseñanza del español en estas dos Ciudades, pero sí que es comparable el interés que las dos administraciones municipales han dedicado en las últimas décadas al desarrollo de este sector turístico; no es, por tanto, una novedad el hecho de que en la Ciudad de Salamanca se vincule el Turismo con las Relaciones con las Universidades en la conformación del Equipo de Gobierno municipal, puesto que se viene desarrollando de este modo desde hace ya varias legislaturas y parte del éxito de la enseñanza del español estriba, fundamentalmente, ahí, en el apoyo municipal.

En una línea completamente diferente se sitúa la Ciudad de Segovia, ya que no dispone de ningún centro acreditado oficialmente por el Instituto Cervantes, pero ha conseguido, a través de convenios suscritos por el Ayuntamiento, convertir a esta Ciudad en el segundo polo de atracción del turismo idiomático de Castilla y León. Es decir, la capacidad de intermediación del Ayuntamiento para el posicionamiento de la Ciudad como destino es un valor determinante, que se suma, como factor determinante, si se aúna con el esfuerzo de las demás instituciones y empresas de la Ciudad.





En el caso de nuestra Ciudad, la firma desde 2010 del Convenio de la Lengua, que debía haber liderado el propio Ayuntamiento de Valladolid con otras instituciones y empresas, no ha representado un incremento sustancial en el número de estudiantes de español, como tampoco la marca "Valladolid, español cien por cien" ha supuesto una identificación del producto que se pretende lanzar, sobre todo, por la falta de una estrategia de promoción de Valladolid como hito para el aprendizaje del español. Las razones podrían ser muchas, pero, por encima de todas ellas, ha habido una falta de liderazgo por parte de los sucesivos equipos de gobierno en el Ayuntamiento y una falta de planificación derivada de una ausencia de análisis de los datos que nos proporcionan los agentes nacionales e internacionales. ¿Dónde se encontraba la enseñanza del español en el stand de Valladolid en FITUR?

Falta de planificación y análisis que tiene que ver con la determinación del público objetivo; falta de planificación y análisis, consecuentemente, en la naturaleza de los cursos; falta de planificación y análisis de los recursos humanos y materiales disponibles; falta de planificación y análisis en el posicionamiento de Valladolid no sólo en los mercados objetivo, sino globalmente como Ciudad del español. En fin, un conjunto de factores que nos lleva a una posición cada vez más residual en el escenario de la enseñanza del español.

Una falta de determinación del público objetivo que nos lleva a no saber aprovechar, por ejemplo, los acuerdos internacionales suscritos por el Ayuntamiento con países en clara progresión demográfica y educativa, como es el caso de La India. Salamanca, por su parte, ha especializado su oferta en tres procedencias: por un lado, los estudiantes estadounidenses; por otro, los estudiantes chinos y, finalmente, los estudiantes brasileños, mientras que Segovia lo ha hecho a través de convenios con universidades y ayuntamientos japoneses.

Una falta de planificación de los cursos, sin especialización, pasando en un año de los cursos intensivos a los básicos, sin aprovechar más atractivos de nuestra Ciudad que el enoturismo, la gastronomía y el golf. No se ha optado, en ningún caso, por el turismo idiomático especializado en sus contenidos, uno de los sectores que más impulso ha cobrado en los últimos años en la enseñanza de lenguas extranjeras.

Como consecuencia de esta falta de planificación de los cursos, la falta de análisis de los recursos, materiales y humanos disponibles para afrontar el cambio en un modelo que se ve que no funciona. La ausencia de interlocución y liderazgo constantes con los agentes para conocer su disponibilidad para afrontar un cambio está en la raíz de este



problema. La colaboración, en este sentido, de las instituciones y empresas relacionadas con la enseñanza del español como lengua extranjera, especializando unos cursos en contenidos específicos, resulta fundamental, como lo demuestran los cursos especializados y las certificaciones especializadas que se emiten en otros idiomas y que en el caso de Valladolid, se ven reducidos a los cursos en los que la Universidad de Valladolid muestra un interés.

Pero es que, además de la captación directa, existe, sobre todo, otro tipo de desventaja que el Plan de Turismo 2016-2019 no ha sabido ver y que la atención que muestran las líneas maestras del nuevo Plan tampoco dejan entrever, que es el del posicionamiento de nuestra Ciudad como referente idiomático internacional. La Universidad de Salamanca, en consorcio con la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Autónoma de México y el Instituto Cervantes, creó el Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española (SIELE) que garantiza estándares de calidad y de buenas prácticas en la elaboración de las pruebas, y el uso de distintas variedades lingüísticas del mundo hispánico. Nuestra Ciudad, por su parte, no participó en la constitución del SIELE, ni, más recientemente, en la conformación de la plataforma de enseñanza online del español a través del Instituto Cervantes como lo ha suscrito la Universidad de Alcalá.


Todos estos elementos, añadidos al hecho de que no se hayan cumplido las expectativas del Plan 2016-2019 en cuanto a la captación de turistas extranjeros, muy lejos del porcentaje previsto, y al estadio incipiente en el que se encuentra el Plan de Turismo de la Ciudad de Valladolid 2020-2023, hacen que el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid, y en su nombre su concejal Portavoz Martín José Fernández Antolín, proponga al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración los siguientes:

### **ACUERDOS**

1. El Ayuntamiento de Valladolid incluirá en el nuevo Plan de Turismo de la Ciudad de Valladolid, como producto estratégico de primer orden, la enseñanza del español para extranjeros, visibilizándolo en la Ciudad y fuera de ella.
2. El Ayuntamiento de Valladolid, junto con los centros certificados por el Instituto Cervantes de nuestra Ciudad, consensuará un modelo especializado de productos y servicios acordes a las tendencias del mercado actual tal y como señala la literatura más reciente sobre la enseñanza de lenguas y en destinos objetivo.

3. El Ayuntamiento se compromete a posicionar en las diferentes ferias internacionales y en las misiones inversas que desarrolle cualquier miembro del Equipo de Gobierno a Valladolid como destino para el aprendizaje del español y a reportar de las mismas a través de un informe de retorno para su seguimiento.
4. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a visibilizar en las Ciudades hermanadas con este municipio Valladolid como destino turístico idiomático, haciendo especial hincapié en el caso de La India, Orlando, Florencia y Lecce.
5. El Ayuntamiento de Valladolid iniciará las gestiones oportunas para incorporar a aquellos visitantes acogidos al turismo idiomático que lo soliciten bien en la modalidad de acompañamiento a mayores, bien en la de *au-pair*.
6. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a iniciar los trámites con el Instituto Cervantes para convertirse en Centro de Formación de Español como Lengua Extranjera, para lo cual buscará emplazamiento en cualquiera de los edificios municipales o de cualquiera de las instituciones o empresas firmantes del Convenio que la ofrezcan.
7. El Ayuntamiento de Valladolid y las demás instituciones que participan del Convenio de la Lengua se comprometen a iniciar los trámites para suscribir un acuerdo con el Instituto Cervantes para la certificación de materiales específicos de carácter especializado, al modo de los exámenes TOIEC, GRE for Business School, GRE for Law School.
8. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a negociar con RENFE y AENA la mejora de los servicios y precios de los transportes ferroviario y aéreo de nuestra Ciudad para alcanzar así las cifras de visitantes extranjeros, también estudiantes de español, previstas en los diferentes Planes de Turismo de la Ciudad de Valladolid.
9. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a negociar con las empresas e instituciones acuerdos con RENFE, como los hay con el gremio de hosteleros, para la creación de “paquetes” que simplifiquen el trámite, hagan el producto más atractivo y den mayor coherencia a la oferta.

En Valladolid, a 26 de febrero de 2020



Firmado: Martín José Fernández Antolín

Concejal – Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos



## AL AYUNTAMIENTO PLENO

### **MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Este fin de semana celebraremos el Día Internacional de la Mujer. Como no puede ser de otra manera, este Ayuntamiento no permanece ajeno al mismo y ha preparado un programa de actividades para conmemorarlo.

Atendiendo a los precedentes de esta conmemoración, en el ámbito internacional encontramos que es en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995, de la Organización de Naciones Unidas, donde se renueva el compromiso de la comunidad internacional para lograr la igualdad de sexos, así como el desarrollo y la paz para todas las mujeres. Fue en esta Conferencia donde se acuñó el concepto de *mainstreaming*, que traducimos como transversalidad o perspectiva de género.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Si bien, en un principio, la igualdad que preceptuaba el Tratado de Roma se traducía fundamentalmente en la igualdad retributiva de los trabajadores y las trabajadoras, desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

Desde ese momento, son múltiples las directivas que han desarrollado el principio de igualdad, directivas de ámbito laboral, en materia de seguridad social, acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional, condiciones de trabajo, acceso a bienes y servicios y su suministro, etc.



Ya en el plano nacional, la igualdad por razón de sexo o igualdad de género encuentra su base y fundamento jurídico en la Constitución Española de 1978. Son varios los artículos de nuestra Norma Fundamental los que instituyen el principio de igualdad entre hombre y mujer. El artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos los derechos fundamentales como la libertad y la igualdad, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Fruto de esa necesidad de acción normativa se aborda el problema de la violencia de género con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, desde una perspectiva integral multidisciplinar, convirtiéndose, de esta manera, en el principal instrumento legislativo en materia de lucha contra la violencia de género.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres nace en cumplimiento del mismo precepto constitucional. Esta norma tiene como objetivo tasado en su artículo primero "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria". Es el Capítulo III de esta norma donde se establece la obligatoriedad de elaborar y aplicar un plan de igualdad que debe negociarse en la forma que determine la legislación laboral. Esta obligatoriedad se establece para las empresas de cincuenta o más trabajadores, estando, por lo tanto, este



Ayuntamiento obligado a elaborar dicho Plan de Igualdad en las condiciones y con el contenido establecido legalmente.

De la misma manera, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, como norma que articula y gestiona el personal al servicio de las administraciones públicas, establece en su disposición adicional octava que “las administraciones públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo”.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, como norma de autogobierno de nuestra Comunidad, también contempla entre sus principios rectores y los derechos de los castellanos y leoneses la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y el derecho a la no discriminación por razón de género. Materializa su compromiso a través, entre otros, de la ‘Agenda para la Igualdad de Género 2020’ como marco de intervención de la Junta de Castilla y León y de planificación de sus políticas públicas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, de la Ley 10/2019, de 3 de abril, sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León o la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.

Llegamos así al ámbito local, al área de actuación del Ayuntamiento de Valladolid, que, como en tantas otras áreas, ha venido siendo pionero en la implantación de determinadas políticas y estrategias que redundan en el beneficio de nuestros vecinos y vecinas. Claros ejemplos de estas actuaciones precursoras han sido los sucesivos planes de municipales de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres o los planes municipales contra la Violencia de Género, cuyo último horizonte temporal se aprobó para los años 2014-2018, en ambos planes.



Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, Irene Núñez Martín, presenta al Pleno ordinario de 3 de marzo de 2020, para su consideración, la siguiente:

### **MOCIÓN**

1. El Gobierno municipal elabore y apruebe el VI Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, antes de verano.
2. El Gobierno municipal elabore y apruebe, antes de verano, el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la administración municipal.
3. El Gobierno municipal elabore y apruebe el III Plan Municipal contra la Violencia de Género, antes de verano.

Valladolid, a 25 de febrero de 2020

Irene Núñez Martín

Concejala del Grupo Municipal Popular



## AL AYUNTAMIENTO PLENO

### **MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REALIZAR EL PAGO QUE EN CONCEPTO DE IVA DE NOVIEMBRE DE 2017 ADEUDA AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

El Artículo 142 de la Constitución Española establece que “las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

El Artículo 55 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León recoge que “las entidades locales podrán participar en los ingresos de la comunidad según lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución en los términos que establezca una ley de Cortes”. La Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, da respuesta a este mandato estatutario.

Así mismo, al amparo del precepto constitucional, el sistema de financiación de las entidades locales se configura en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la participación de los municipios en los tributos del Estado, entre los que figura el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Durante 2019, el Gobierno de España ha venido demorando injustificadamente el cumplimiento de la obligación de abonar a las entidades locales los recursos previstos en la legislación vigente, comprometiendo la capacidad de los municipios para garantizar los servicios que está obligado a prestar a los ciudadanos.





El último episodio de esta larga serie de incumplimientos se produjo el 10 de febrero de 2020, cuando la Ministra de Hacienda manifestó la imposibilidad de abonar estas cantidades a las entidades locales por “no contar con cobertura legal” al no haber podido aprobar los Presupuestos Generales del Estado 2019.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre la portavoz que suscribe, propone para su consideración al pleno de 3 de marzo la siguiente:

### **MOCIÓN**

1. Que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid inste al Gobierno de España y, que de forma urgente, haga efectivo el ingreso del IVA correspondiente al mes de noviembre de 2017.

Valladolid, a 25 de febrero de 2020

Mª Pilar del Olmo Moro

Concejal – Presidenta del Grupo Municipal Popular